



Interlocutorio	1432
Radicado	05 266 31 03 003 2023 000286 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Hernan Alberto Garces
Demandado (s)	Rodrigo Bedoya
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

- Establecer el valor y las fechas en que se pretende el cobro de intereses de plazo para el capital advertido (día/mes/año), teniendo en cuenta que no podrán cobrarse de manera simultánea y que comprendan las mismas fechas de los intereses moratorios.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
28092023 05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa14ec040fca4910cf0ae3e1b0bf833298c4d84b431ca6cc6ff73437baabeab**

Documento generado en 28/09/2023 03:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>